



"Por el cual se crea el Comité Financiero y de Sostenibilidad Contable de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P"

EL GERENTE GENERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 354 de la Constitución Política le asigna al Contador General la facultad de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidarla con la base de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, así como determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

Que la ley 298 de 1996 asigna al contador general de la Nación, entre otras funciones las de impartir instrucciones de carácter general sobre aspectos relacionados con la contabilidad pública; determinar políticas, principios y normas de contabilidad, que deben de regir en el país para todo el sector público.

Que la corte Constitucional mediante sentencia C-487 DE 1997 avaló las atribuciones constitucionales y legales del Contador General de la Nación, al igual que lo han hecho los diversos fallos del Consejo de Estado.

Que el Artículo 3 de la Ley 87 de 1993, establece que el Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación y operacionales de la respectiva entidad.

Que el Artículo 7 del Decreto 1914 de 2003 señala que el representante legal y el máximo organismo colegiado de dirección, según sea la entidad pública que se trate, serán responsables de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna.

Que el Decreto 1537 de 2001 dispone la regulación necesaria para establecer en el sector público una administración por procesos y la obligatoriedad de administrar los riesgos.

Que en consonancia con lo antes expresado, dicho organismo expidió la resolución 119 de 2006 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública", el cual debe ser aplicado por los entes públicos incluida la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P.

Que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 2.1.10 de la resolución 119 de 2006 es pertinente constituir el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.

Que en acta de reunión del comité de sostenibilidad contable del 15 de junio de 2011, se consideró necesario crear el Comité Financiero, como una herramienta de apoyo a las directivas de la empresa para la toma de decisiones

RESUELVE:

Artículo 1°. Creación. Créase el Comité Financiero y de Sostenibilidad Contable en la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P.

funcion

9



Artículo 2°. Objetivo. El Comité Financiero y de Sostenibilidad Contable, es un órgano, el cual tiene como finalidad apoyar a la Alta Dirección en la toma de decisiones, ayudando a orientar el destino de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P.

Prestar asesoría a los responsables de la información financiera, económica y social, con el propósito de garantizar la presentación de información razonable y oportuna de contribuir a la cultura del autocontrol en los procesos y procedimientos de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P.

Artículo 3°. Misión. El Comité Financiero y de Sostenibilidad Contable, es responsable de recomendar la adopción de directrices, políticas y procedimientos dirigidos a la ejecución, control y seguimiento del proceso administrativo y financiero y contable en la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P.

Artículo 4°. Integración del Comité. El Comité Financiero y de Sostenibilidad Contable en la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P., estará integrado por:

1. Subgerente Administrativo y Financiero, quien lo presidirá,
2. Secretario General
3. Subgerente de Planeación e Información,
4. Subgerente Comercial,
5. Asesor Tarifario,
6. Coordinación de Contabilidad,
7. Coordinación de Tesorería,
8. Coordinación de Presupuesto,
9. La Coordinación de Gestión Comercial,

Parágrafo 1°. El Gerente General de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander, será invitado permanente a las reuniones del comité Financiero y de Sostenibilidad Contable, con voz y voto.

Parágrafo 2°. El jefe de la Oficina de Control Interno y el Revisor Fiscal de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander serán invitados permanentes a las reuniones del comité, con voz, pero sin voto.

Parágrafo 3°. Cuando dentro del orden del día se vaya a tratar temas relacionadas con la "Evaluación del estado de obsolescencia de los bienes y dar las recomendaciones del caso" se tendrá como invitado especial al coordinador de Servicios Generales, con voz y voto para este único tema en particular.

Parágrafo 4°. Si lo considera necesario, el comité podrá cursar invitaciones a sus reuniones; los invitados participaran con voz pero sin voto.

Artículo 5°. Funciones del Comité. El Comité Financiero y de Sostenibilidad Contable en la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P., tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar los indicadores financieros y de gestión
2. Analizar y recomendar a la Gerencia las tarifas de los distintos servicios y productos de la Empresa, que no tengan que llevarse a la autoridad tarifaria.
3. Aprobar los montos máximos de inversión, cupos, límites y atribuciones
4. Asesorar a las diferentes áreas de la Empresa en los procesos de depuración y sostenibilidad contable.

apreci



5. Definir los procedimientos a seguir en caso de sobrepasar los límites o de cambios fuertes e inesperados del mercado.
6. Estudiar el proyecto de presupuesto y evaluar la planeación financiera, la ejecución presupuestal e indicadores de gestión financiera
7. Estudiar y hacer recomendaciones a la Gerencia General sobre el desarrollo tecnológico de la Empresa.
8. Evaluar los mecanismos de cobro de la deuda y la determinación de deudas de difícil recaudo.
9. Hacer seguimiento a los trámites administrativos y jurídicos que se hayan adelantado para el recaudo de la cartera de difícil cobro.
10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las inversiones, obligaciones financieras y al Plan Financiero del Plan Estratégico y de Gestión y Resultados, Analizar los nuevos cupos de endeudamiento.
11. Presentar a la Gerencia informes especiales, propuestas o recomendaciones que sean tema del Comité.
12. Proponer y Recomendar políticas de depuración y sostenibilidad contable.
13. Realizar análisis trimestral de la información financiera de la Empresa (Estados Financieros, Ejecución Presupuestal, PAC, Informes de facturación, cartera, usuarios, y flujo de efectivo, entre otros).
14. Recomendar la depuración, descargue o incorporación de valores que afecten los Estados Financieros.
15. Evaluar el estado de obsolescencia de los bienes y dar las recomendaciones del caso.
 - Informar sobre la evaluación del estado de obsolescencia e inservibilidad de los bienes.
 - Sugerir el tipo de comercialización a realizar
 - Determinar los elementos susceptibles de ser recuperados
 - Determinar el avalúo comercial individual o por lotes según sea el caso
16. Ejercer el seguimiento y control a las políticas y decisiones adoptadas por el Comité
17. Las demás que se requieran para el desarrollo y cumplimiento del objetivo del Comité.

Artículo 6°. Reuniones del Comité. El Comité Financiero y de Sostenibilidad Contable en la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P, se reunirá mensualmente, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran por convocatoria del presidente del Comité.

De lo tratado en las reuniones se levantarán las actas pertinentes, las cuales serán suscritas por quienes actuaron en cada sesión.

El comité en cabeza de quien lo preside entregará informe a la Gerencia General con las recomendaciones previstas de acuerdo a los temas tratados.

Artículo 7°. Quórum. El Comité El Comité Financiero y de Sostenibilidad Contable en la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. E.S.P, sesionará válidamente por lo menos con seis (6) de sus miembros, y sus decisiones serán tomadas por mayoría simple.

Artículo 8°. Funciones del Secretario del Comité Financiero y de Sostenibilidad Contable. Son funciones del Secretario del Comité Técnico, las siguientes:

- a) Elaborar las actas de las reuniones que efectúe el Comité;
- b) Preparar la agenda a tratar en las sesiones del Comité;
- c) Preparar los informes de gestión del Comité y de ejecución de sus decisiones, los cuales serán entregados a la Gerencia General y a los miembros del Comité dentro de los 3 días hábiles siguientes de efectuado el comité.

operaci

AP



EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P

RESOLUCION N° 000267

d) Las demás que corresponda a la naturaleza de esta clase de Secretaría.

Artículo 9. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial:

Resolución 00078 - Comité Financiero

Resolución 000096 - Comité Técnico de Sostenibilidad del sistema Contabilidad Publica

Resolución 000030 - Comité de Evaluación y Avalúo para dar de baja bienes muebles de propiedad de Empas.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE, dado en Bucaramanga a los

20 NOV 2013


RAÚL EDUARDO CARDOZO NAVAS
Gerente General

Proyecto: Mario Hernando Quijano Machuca - Asesor Tarifario
Silvia Liliana Hormiga Cubides - Coordinadora de Contabilidad

Revisio: Claudia Esperanza Ballén Ruiz - Sugerente Administrativa y Financiera

Revisio: Dr. German H. Portilla - Secretario General